MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, Enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección: Diagonal 15 # 15-21
Yopal

REFERENCIA: **REALIZAR, FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN SISTEMÁTICA DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, CONCILIACIÓN, PROYECCIÓN Y REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE, ÚTIL, CONSISTENTE, OPORTUNA Y CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.**

El suscrito: **ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA** de acuerdo con la invitación a suscribir contrato, hago la siguiente propuesta para desarrollar el siguiente objeto **REALIZAR, FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN SISTEMÁTICA DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, CONCILIACIÓN, PROYECCIÓN Y REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE, ÚTIL, CONSISTENTE, OPORTUNA Y CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.**

En caso que me sea aceptada por EL MUNICIPIO DE YOPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que, una vez revisado los documentos del contrato, como estudio previo, invitación y minuta contractual, me comprometo a ejecutar cada una de las actividades señaladas en dichos documentos, con independencia y sin subordinación laboral y en el tiempo establecido por la entidad.
- Que me comprometo a cumplir con las cláusulas y obligaciones contractuales, señaladas en la minuta publicada dentro del contrato electrónico.
- Que el valor de mis honorarios es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.940.000).**
- Que acepto ser notificado al correo electrónico señalado más adelante, de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso, conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.

Atentamente,

Nombre del proponente	**ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA**
C. C. No.	1.116.554.960 expedida en aguazul
Dirección electrónica	andreaherrera_10@hotmail.com
Ciudad	Yopal

Carolina Herrera P.

ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldia de Yopal

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERRERA	PADILLA	ANDREA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1116554960	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 11 AÑO 1998	CARRERA 2A 10A 41			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CASANARE
DEPTO	CASANARE	MUNICIPIO	AGUAZUL		
MUNICIPIO	AGUAZUL	TELÉFONO	3234196930	EMAIL	andreaherrera_10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2015
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	11	2021	304816-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATADO	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATADO	*DEPENDENCIA* AREA DE TESORERIA						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATADO	*DEPENDENCIA* AREA DE TESORERIA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATADO	*DEPENDENCIA* AREA DE TESORERIA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNOLOGO	*DEPENDENCIA* AREA DE FISCALIZACION					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SERTRAC INGENERIA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* AGUAZUL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	17	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 10 6 60					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	29	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INDUSTRIAS JS S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOGAMOSO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138855502	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* CONTABILIAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 12N 52 69					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Yopal, Enero 2026

Carolina Herrera P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

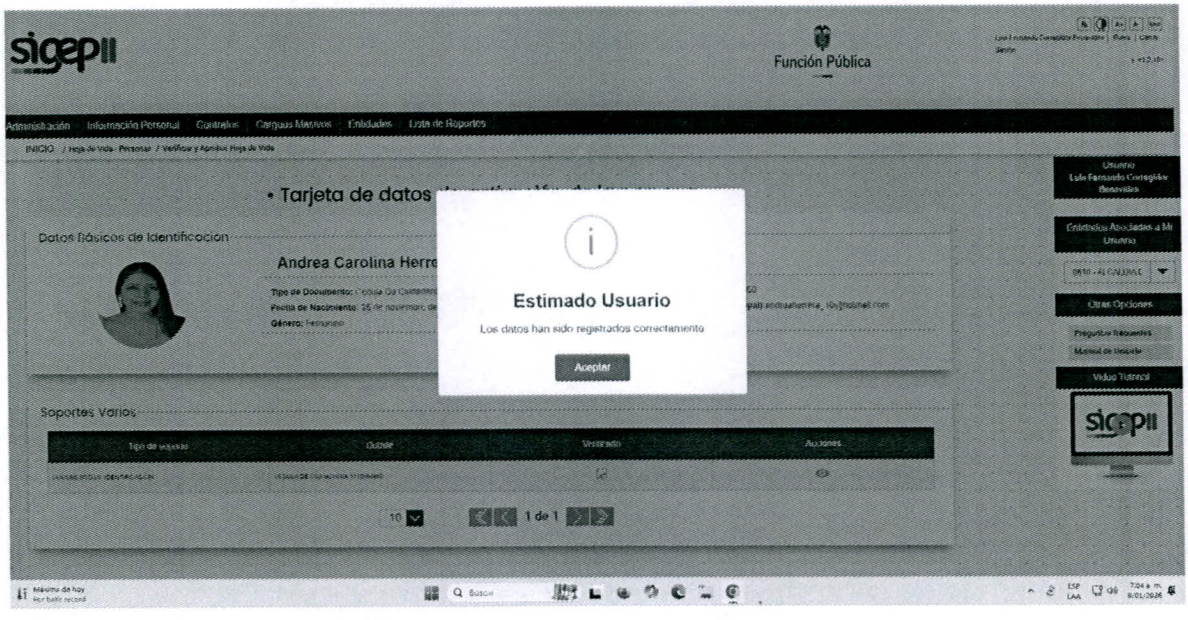
Yopal, Enero 2026

Ciudad y fecha

Luis Fdo Correa Lac.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

VALIDACION HOJA DE VIDA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.554.960
HERRERA PADILLA

APELLIDOS
ANDREA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1998
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

25-ENE-2017 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4604000-00888845-F-1116554960-20170310 0054200589A 1 47671863

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

MUNICIPAL DE YOPAL

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.116.554.960 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	YOPAL
Dirección	CRA 2 A 10A 41	Teléfonos	3234196930		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DANIEL MATIAS ZABALA HERRERA	1.116.557.754	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	39.900.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 39.900.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	365068089-57	AGUAZUL	$

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Carlino Herrera P
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Yopal, enero 2026.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-09 07:49

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDREA	CAROLINA	HERRERA	PADILLA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1116554960

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	AGUAZUL

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	YOPAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE YOPAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	YOPAL

Dirección	["diagonal 15 - 15 - 21"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$39.900.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$39.900.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Alcaldía Municipal de Yopal

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RITY)

DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
Nombre Contribuyente:	Andrea Carolina Herrera Padilla				Placa 34035
Cédula de Ciudadanía	1116554960	**DV:**	5	**Naturaleza Juridica:**	Persona Natural
Regimen:	Régimen Preferencial	**Estableciemientos:**	0	**Fecha Inicio Actividades:**	07/10/2020
Matricula Mercantil:		**No Aplica:**	☑	**Fecha Registro:**	01/01/1900
Dirección:	Cra 2a 10 a 41			**Telefono:**	3234196930
Departamento:	CASANARE			**Municipio**	AGUAZUL
Estado:	ACTIVO			**Fecha Cierre:**	
Email :	andreaherrera_10@hotmail.com			**Nombre Comercial:**	

Normatividad Aplicada	
Codigo	Norma
50	Regimen Preferencial del 2021 en adelante...

DATOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PUBLICO			
Nombre Representante:			
	0	**Telefono:**	
Dirección:		**No. Tarjeta Profesional:**	
Email :			

ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Código	**Descripción de la actividad**	Principal
317-(2021-En adelante)	Actividades de servicio no clasificadas.	True

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA ES REAL Y ESTA DISPUESTA A VERIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL O CONTADOR PUBLICO
Nombre: Andrea Carolina Herrera Carolina CC No. 1116554960	Nombre: CC No.

Su registro de informeción tributaria RITY ha sido tramitado con éxito mediante radicado No. 430

Recuerde que debe presentar y pagar la declaración del impuesto de industria y comercio antes de la fecha de vencimiento, el diligenciamiento de las declaraciones se debe realizar por medio de la página web dispuesta por la administración: www.yopalcasanare.gov.co

Los contribuyentes de industria y comercio deberán informar a la Secretaría de Hacienda el cese de su actividad gravable. Mientras el cintribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias (Art. 294 acuerdo 032 de 2020)

Señor contribuyente recuerde que usted es responsable por los datos diligenciados en este formulario y se tomaran como cierto toda vez que esta información es personal y provada la cual sera utilizada por la administración en sus facultades de fiscalización e investigación que tiene a cargo la oficina de rentas de la secretaria de hacienda (Art. 345 acuerdo 032 de 2020)

ESTE TRAMITE NO TIENE COSTO ALGUNO

Fecha de Creación/Modificación: 9/01/2026 8:10:46 a. m.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116554960 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 08:02 AM

Código Verificación: **S629E7TWYX**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NIT 891856000-7

CAPRESOCA EPS
CERTIFICA

Que, el Cotizante ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA identificado con CC - 1116554960 se encuentra registrado en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud 'SGSSS' del Régimen Contributivo de nuestra entidad desde el 2024/09/10, en el municipio Aguazul y su estado actual es Afiliado Activo.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 13 de Enero de 2026.

Atentamente,

Proceso Misional de Aseguramiento

Proyectó: LUZ STELLA GIRALDO

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1116554960
NOMBRES	ANDREA CAROLINA
APELLIDOS	HERRERA PADILLA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	AGUAZUL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPRESOCA E.P.S. -CM	CONTRIBUTIVO	01/07/2013	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/16/2026 08:27:26	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.



porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.554.960**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156255532

(415)7707212489984(8020) 000014115625553 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 5 4 9 6 0	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 5 5 4 9 6 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	PADILLA	ANDREA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 42 8 23

42. Correo electrónico: andreaherrera_10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 1 9 6 9 3 0	3 2 2 2 5 1 6 9 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 0 1 0 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos · SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA PADILLA ANDREA CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA

c.c. 1.116.554.960

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al título en **Contaduría Pública**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 22 días del mes de Abril de 2022

Registrado en el Folio 51368, Libro D015 - Acta de Grado No. 1904

RECTOR (E) **SECRETARIO GENERAL**

DECANO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 21465 del 16 de Noviembre de 2016, Código SNIES 13061
Fecha: Abril 22 de 2022
Lugar: Yopal

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

CONTADOR PÚBLICO

Conferido a:

ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA

Cédula 1.116.554.960

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Contaduría Pública.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D015, Acta de Grado 1904 - Folio 51368, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADOR PÚBLICO.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 22 días del mes de Abril de 2022

ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK
Rector (E)

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

304816-T



ANDREA CAROLINA
HERRERA PADILLA
C.C. 1116554960
RES. INSCRIPCION 3931 DEL 06/12/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

355535

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

354905

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BA7AE8A48F81B92B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116554960 de AGUAZUL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 304816-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICACIÓN

1400.40

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

CERTIFICA

Que, **ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.554.960 y el Municipio de Yopal, con NIT. 891.855.017-7 suscribió el siguiente contrato bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	0346 de 2025-02-06
MODALIDAD	Contratación directa
OBJETO:	REALIZAR, VALIDAR, Y ATENDER OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN EXÓGENA Y SUS REQUERIMIENTOS, ASÍ COMO AFIANZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, CONCILIACIÓN, PROYECCIÓN Y REGISTRO LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA GARANTIZAR LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE Y OPORTUNA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.900.000).
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	**2025-02-10**
FECHA DE TERMINACION:	**2025-12-24**
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	**2025-12-26**
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	1. Realizar las conciliaciones bancarias de las cuentas asignadas por el supervisor de acuerdo a la matriz de distribución, los primeros quince (15) días de cada mes, enviando al grupo de tesorería e ingresos las partidas conciliatorias establecidas, elaborando los registros pertinentes con sus respectivos soportes y trazabilidad. 2. Realizar gestión administrativa, seguimiento, reconocimiento y/o ajuste a las partidas que vienen en conciliación de la vigencia 2024 y años anteriores, dejando evidencia mensual. 3. Realizar seguimiento mensual de los ingresos contables frente al recaudo tesoral y presupuestal, de las cuentas bancarias asignadas en conciliación. 4. Teniendo en cuenta las normas vigentes para el archivo de documentos y soportes deberá organizar archivo de contabilidad (Notas de contabilidad, actas y demás informes generados por el área contable)

	de acuerdo a la tabla de retención documental del Municipio de Yopal y envió al archivo central, dejando copia en medio magnético de los documentos respectivos. 5. Realizar seguimiento, y depuración de información para el reporte de cartera vigente del Municipio de Yopal con fechas de corte mensual, trimestral, por concepto Procesos sancionatorios administrativos PAS, identificando los terceros, el monto, las edades y el registro contable, así como realizar la conciliación de cartera entre contabilidad vs rentas y cobro coactivo 6. Generar certificados de retención en la fuente (Renta, IVA e ICA) en la plataforma universo online y proyectar respuestas a las solicitudes de certificaciones, y reclamos por medio de document web y/o correo electrónico. 7. Identificar los descuentos bancarios que son objeto de devolución (GMF, Retención en la fuente) y proyectar y tramitar la solicitud a la entidad financiera tendiente a su reintegro; aquellos débitos que son gastos financieros (comisiones, IVA y demás) registrarlas contablemente como gasto, con la finalidad de dar fiabilidad de los saldos que integran los estados contables. 8. Revisión, validación y verificación de la información contable presentada por el Concejo y Personería del Municipio de Yopal, así como de la totalidad de los informes requeridos por la entidad, la proyección de observaciones que se consideren pertinentes, descargue y organización de archivos presentados, así como sus respectivas notas para presentación de información ante entes de control. 9. Apoyo a la verificación y elaboración del formato de información exógena para municipio de Yopal 2024, en forma oportuna para cargue y presentación de la información en plataforma virtual de la Entidad, entregando los archivos pertinentes. 10. Seguimiento y control de la calidad de información contable, elaborando las fichas técnicas de depuración contable de acuerdo a distribución. 11. Dar trámite de manera oportuna y bajo estándares de calidad en los formatos adoptados por la entidad a las comunicaciones internas y externas, asignadas mediante la plataforma Qf Document Web.

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y el expediente digital que reposa en las bases de datos de la Entidad.

Alcaldía Municipal
de Yopal

CERTIFICACIÓN

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los **Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2025.**

LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Dorisana Bernal Rojas
Profesional Contratada

Alcaldía Municipal
de Yopal

CERTIFICACIÓN

1400.40

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

CERTIFICA

Que, ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA identificada con cédula de ciudadanía N° 1116554960 y el Municipio de Yopal, con NIT. 891.855.017-7 suscribió el siguiente contrato bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	3144.2024
MODALIDAD	Contratación directa
OBJETO:	FORTALECER LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA CONFIRMACIÓN DE MOVIMIENTOS CONTABLES Y BANCARIOS PARA DETERMINAR EL CONCEPTO DE RECAUDO, SU CONTABILIZACIÓN PROCEDENCIA DE AJUSTES, ACTUALIZACIONES DE CARTERA Y RELIQUIDACIÓN DE CAPITAL, INTERESES Y SANCIONES DE LAS DIFERENTES RENTAS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000).
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	**2024-09-18**
FECHA DE TERMINACION:	**2024-12-17**
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	**2024-12-17**
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	1. Efectuar mínimo 90 análisis de tipo financiero y contable basado en la trazabilidad de los sistemas de información, notas contables y movimientos bancarios, para el efecto deberá: 1.1 Confirmar los movimientos contables y financieros de lo identificado en el ingreso analizando los conceptos del impuesto o renta, para lo cual, asume la responsabilidad de elaborar el comprobante de ingreso si se requiere, por renta menor, o por los módulos del sistema financiero y generar paz y salvo, lo que implica efectuar el análisis y revisión de documentos, extractos bancarios, facturas de vigencias anteriores, que conlleve a la expedición del comprobante de ingreso por todos los conceptos del ingreso. 1.2 Contabilizar el ingreso por concepto del impuesto o renta, debe actualizar la cartera del contribuyente en el sistema de información financiera del municipio mediante la verificación de los soportes de pago allegados por el contribuyente, estado procesal del expediente, para el efecto llevar una base de datos que identifique fecha de la solicitud contribuyente, impuesto al que aplica, concepto (sanción, capital y/o intereses), observación que refleje la actuación, fecha de actualización de la plataforma, entre otros 1.3 Realizar los ajustes y reconocimientos de índole contable y financiero que sean necesarios para que el tesorero general del municipio emita certificación que obre como soporte probatorio en la motivación de los autos de terminación y archivo que se expidan por la Dirección de Cobro Coactivo- Fiscalizacion-Discusion y validar el valor de la cartera que se reconozca en las actuaciones del personal encargado de la emision de los autos de terminación y archivo de los procesos, generando paz y salvos que correspondan Producto: Mínimo 90 análisis mensuales y entregar certificación firmada por el Tesorero General del Municipio, una base de datos que identifique fecha de la solicitud, contribuyente

	impuesto al que aplica, concepto (sanción, capital y/o intereses), observación que refleje la actuación, fecha de actualización de la plataforma, entre otros, si por causas ajenas al contratista, éste no puede cumplir con la meta asignada, él supervisor podrá viabilizar informe de ejecución. 2. Revisar y dar trazabilidad a las certificaciones allegadas por los técnicos de apoyo para su firma y aprobación del apoya a la supervisión del área de Tesorería, se entregan diariamente para dar alcance a los requerimientos por las áreas de Rentas, Cobro Coactivo, Discusión. 2.1 Asumir el análisis contable, financiero y de recaudo a los soportes que se anexan a las certificaciones realizadas por los técnicos del área de ingresos. 2.2 Radicación para firma y aprobación del apoyo a la supervisión diariamente y hacer entrega de las solicitudes a cada abogado para el control de entregas del producto final. Producto: 100% de revisión y análisis, entrega en medio físico y magnético debidamente viabilizadas por la supervisión del contrato. 3. Actualizar la cartera del contribuyente en el sistema de información financiera del municipio y llevar un registro en base de datos que identifique fecha de la solicitud allegas por el área de Fiscalización, contribuyente, impuesto, observación que refleje la actuación, fecha de actualización de la plataforma, entre otros. Documentar las solicitudes allegadas por fiscalización para la posterior creación de saldos favor por parte del área de Contabilidad, dar aplicación de resoluciones Administrativas -devoluciones y compensaciones de acuerdo al procedimiento Par-devoluciones pagos en exceso, pagos de lo no debido de los impuestos a cargo del municipio de Yopal y saldos a favor generados por Ica- impuesto Predial de la entidad. Producto: Base de datos de las resoluciones compensadas 4. Confirmar los movimientos contables y financieros de lo identificado en el ingreso analizando los conceptos del impuesto a renta, para lo cual, asume la responsabilidad de elaborar el comprobante de ingreso si se requiere por renta menor, para el caso de abono, partidas en conciliación de las vigencias anteriores debe realizar la reliquidación de la factura del impuesto Predial. El análisis exige que se revisen documentos tales como extractos bancarios, facturas de vigencias anteriores, cuyo análisis deberá conllevar a la expedición del comprobante de ingreso para todos los conceptos del ingreso. Producto: Mínimo 90 análisis mensuales y entregar una base de datos que identifique la ejecución de la actividad: Si por causas ajenas al contratista, éste no puede cumplir con la meta asignada, él supervisor podrá viabilizar informe de ejecución, cuando determine que es una causa ajena al contratista. 5. Depurar la cuenta Bancaria 363-6211364-9 de BANCOLOMBIA, de las solicitudes allegadas por los contribuyentes, por los beneficios otorgados de las áreas fiscalización y cobro coactivo efectuando la revisión y el análisis para la elaboración recaudo y generando el comprobante de ingreso a través de usuario habilitado en el sistema de información financiera del municipio. Producto: mínimo 40 análisis mensuales y generar reporte de ingreso por usuario. 6. Dar respuestas de manera eficiente y oportuna a las PQRS que se incoen por los contribuyentes previa asignación por la plataforma QF Document, generando una base de datos de la información analizada y de la respuesta brindada. Producto: El 100% de las PQRS con respuesta oportuna y comunicada al contribuyente. 7. Entregar base consolidada de CERTIFICACIONES, NOTAS DE ACTUALIZACION-DEVOLUCION Y COMPRENSACION- PQRS-NOTAS DE CARTERA expedidas por el área Tesorería al profesional que genera el informe de Indicares de Gestión de Ingresos durante la ejecución del contrato. Producto Base Excel mensual.

CERTIFICACIÓN

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y el expediente digital que reposa en las bases de datos de la Entidad.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los dos **(02) días del mes de enero de 2025**

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda

CERTIFICACIÓN

1400.40

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

CERTIFICA

Que, ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA identificada con cédula de ciudadanía N° 1116554960 y el Municipio de Yopal, con NIT. 891.855.017-7 suscribió el siguiente contrato bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	0983.2024
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	REALIZAR LA ORIENTACION Y RECEPCION DE DOCUMENTACION A CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES, QUE SOLICITEN LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS DE PAGO Y EFECTUAR NOTIFICACIONES DE LOS MISMOS EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000).
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	**2024-03-12**
FECHA DE TERMINACION:	**2024-07-11**
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	**2024-07-22**
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	1. Brindar orientación al contribuyente sobre los requisitos y procedimientos al 100% de solicitudes de acuerdo de pagos para el otorgamiento de facilidades de pago, de acuerdo al Reglamento Interno de Cartera vigente para el Municipio de Yopal. Producto: 100% de contribuyentes atendidos y orientados para la suscripción de acuerdos de pago. 2. Hacer la proyección de las cuotas de acuerdo pago del impuesto Predial de las solicitudes allegadas por el contribuyente Producto: 100% proyección y preliquidación de cronograma de pagos de los contribuyentes que lo soliciten 3. Consultar y validar el estado del 100% de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en las bases de datos y sistemas de información, y realizar el la respectiva llamada y seguimiento de la obligación otorga por el contribuyente. (Cobro coactivo): Producto: 100% de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en las bases de datos validadas. 4. Recepcionar y verificar el 100% de los requisitos necesarios para la suscripción de acuerdos de pago según solicitud contribuyente, de acuerdo al Reglamento Interno de Cartera vigente para el Municipio de Yopal

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN

	PREDIAL: a) Documentación legal (empresa) b) Cedula de ciudadanía c) Factura de Impuesto Predial d) Garantía : (Reglamento Interno de Cartera) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO a) Documentación legal (empresa b) Cedula de ciudadanía c) Garantía : (Reglamento Interno de Cartera) d) Cuota Inicial del 10% comprobante de consignación Banco e) Copia del expediente COMPARENDO DE MEDIDAS CORRECTIVAS a) Fotocopia cedula ciudadanía b) Garantía : (Reglamento Interno de Cartera 127-2022 c) Cuota Inicial del 10% comprobante de consignación Banco MULTAS MEDIDAS CAUTELARES VIOLENCIA INTRAFAMILIAR a) Fotocopia cedula ciudadanía b) Garantía : (Reglamento Interno de Cartera 127-2022 c) Cuota Inicial del 10% comprobante de consignación Banco Producto: 100% de los requisitos necesarios para la suscripción de acuerdos de pago impuesto recepcionados y verificados. 5. Realizar el envío del 100% de las notificaciones a los contribuyentes de manera oportuna de los actos administrativos por el otorgamiento de las facilidades de pago, según se asigne por el supervisor. Producto: 100% de los actos administrativos notificados 6. Organizar y foliar el 100% de la documentación relacionada con las actividades del objeto contractual, para su posterior traslado al archivo, conforme a la norma archivística. Producto: 100% Documentación producida organizada. 7. Dar respuestas de manera eficiente y oportuna a las PQRS que se incoen por los contribuyentes previa asignación por la plataforma QF Document, generando una base de datos de la información analizada y de la respuesta brindada. Producto: El 100% de las PQRS con respuesta oportuna y comunicada al contribuyente.

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y el expediente digital que reposa en las bases de datos de la Entidad.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los doce **(12) días del mes de agosto de 2024**

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda

Elaboró: Mary Yuley Palencia Mojica
Cargo: Profesional Contratado

CÓDIGO AP4-F13
VERSIÓN 10
FECHA DE APROBACIÓN 08/07/2024

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

1400.40

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

CERTIFICA

Que, ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA identificado con cédula de ciudadanía N° Número de documento 1116554960 y el Municipio de Yopal, con NIT. 891.855.017-7 suscribió el siguiente contrato bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	1001.84.1352.2023
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	ANALIZAR LOS SOPORTES Y REGISTROS DE HECHOS ECONÓMICOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PARA SU CONFRONTACIÓN Y RECONOCIMIENTO CONTABLE, BANCARIA, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA, A FIN DE GENERAR CERTITUD EN EL CONCEPTO DE RECAUDO RESPECTO A LOS ABONOS REALIZADOS POR ACUERDOS DE PAGO POR LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO, COMO PRUEBA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE GESTIÓN DE CARTERA PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	2023-05-10
FECHA DE TERMINACION:	2023-12-24
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	2023-12-26
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	. Realizar la consulta y verificación de solicitudes para la depuración de la cuenta "Recaudo de Conciliación" de pagos por concepto de consignaciones realizadas como abonos a acuerdos de pago recaudados por concepto del impuesto predial unificado de vigencias 2021 y anteriores, y del impuesto de industria y comercio generar la renta menor y entregar al área competente. 2. Confirmar los movimientos contables y financieros de lo identificado en el ingreso analizando los conceptos del impuesto o renta, para lo cual, asume la responsabilidad de elaborar el comprobante de ingreso si se requiere por renta menor, o generar el paz y salvo, para el caso de abono debe realizar la reliquidación la factura del Impuesto Predial. El análisis exige que se revisen documentos tales como extractos bancarios, facturas de vigencias anteriores, de cuyo análisis deberá conllevar a la expedición del comprobante de ingreso por todos los conceptos del ingreso. 3. Actualizar la cartera del contribuyente en el sistema de información financiera del municipio en base de datos que identifique fecha de la solicitud, contribuyente, impuesto, observación que refleje la actuación, fecha de actualización de la plataforma, entre otros. Documentar las solicitudes

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

CERTIFICACIÓN

	allegadas por fiscalización para la posterior creación de saldos favor por parte del área de Contabilidad, dar aplicación de resoluciones Administrativas devoluciones y compensaciones de acuerdo al procedimiento Par-devoluciones pagos en exceso, pagos de lo no debido de los impuestos a cargo del municipio de Yopal y saldos a favor generados IMPUESTO PREDIAL de la entidad. 4. Dar adecuado manejo a la accesibilidad al sistema de información, por lo cual, el manejo de usuarios y contraseñas debe hacerse bajo su exclusiva responsabilidad. Los módulos de habilitación para el cumplimiento del objeto a contratar son: Rentas menores, recaudador, predial, ICA, estampillas. Las demás opciones de acceso al sistema serán analizadas por el apoyo a la supervisión en consenso con el tesorero general. 5. Responder por el inventario documental del proceso de depuración del ingreso, el cual debe integrar todos los soportes documentales, comprobantes del ingreso, notas de contabilidad, extractos, facturas, entre otros. Dicho inventario se entregará mensualmente debidamente foliado al apoyo a la supervisión como requisito previo al reconocimiento de honorarios. 6. Contribuir en la proyección de respuestas de manera eficiente y oportuna a las PQRS que se generen por los contribuyentes de IMPUESTO PREDIAL previa asignación por la plataforma QF Document, llevando para tal caso una base de datos de la información analizada y de la respuesta brindada.

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y el expediente digital que reposa en las bases de datos de la Entidad.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los **veintinueve (29) días del mes de enero de 2024**

MAURICIO MORENO PÉREZ
Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda

Revisó: Mary Yurley Palencia Mojica
Cargo: Profesional Contratado

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El(la) suscrito(a) Andrea Carolina Herrera Padilla. identificado con C.C. No. 1.116.554.960 con fecha de expedición 25-01-2017, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a consultar mis datos personales en el *Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores edad* que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, autorizo para que se consulte cada cuatro (4) meses la mencionada información, siempre y cuando esté vigente la vinculación con el Autorizado.

De igual forma, autorizo que dicha información sea compartida por el Autorizado con las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios, esto, mientras esté vigente: i) la relación civil o comercial entre ellos y, ii) el contrato de trabajo con el Autorizado.

Finalmente, manifiesto libre y espontáneamente que la presente autorización no excluye, modifica o limita otras autorizaciones para el tratamiento de datos personales que haya dado al Autorizado y/o a las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En ese sentido, la presente autorización se otorga para el cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 3 de la Ley 1918 de 2018 y del deber de verificación a cargo de las entidades públicas o privadas, dispuesto en el Artículo 4 de la citada ley.

Se suscribe en la ciudad de Yopal, el día 15 de Enero de 2026.

Firma Carolina Herrera P.
Nombre Andrea Carolina Herrera Padilla
Cédula 1.116.554.960.

Yopal, Enero de 2026

Señores:
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
NIT 891.855.017-7

Asunto: Certificación consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales.

Por medio de la presente, certifico que luego de realizada la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales consagrado en la Ley 1918 de 2018 y administrado por el Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, ni mis empleados, ni yo nos encontramos incursos en inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, por lo que envío la consulta. Así mismo, me comprometo a realizar la actualización y envío de la consulta cada cuatro (4) meses.

Atentamente,

Carolina Herrera P

Nombre Andrea Carolina Herrera Padilla.
Representante legal
C.C. 1.116.554.960.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de diligenciar el siguiente formato le sugerimos leer puntualmente el anexo que acompaña el documento a fin de tener mayores elementos de juicio respecto a las normas que rigen la materia.

Yo, **ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA mayor**, vecino (a) de Yopal – Casanare, actuando en nombre propio, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.116.554.960 expedida en aguazul, declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.
b. Que no he sido sancionado (a) para contratar mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los (5) años anteriores a la presente fecha.
c. Que no he sido objeto de multas, sanciones o amonestaciones por algún organismo de control.
d. Que ninguna entidad pública me ha declarado caducidad en ninguno de los contratos suscritos con el Estado.
e. Que no me encuentro incurso en la inhabilidad de que trata la Directiva No 024 del 17 de Julio de 2020 expedida por el Procurador General de la Nación
f. Que no integro el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, ni tengo a la fecha antecedentes disciplinarios ni judiciales.
g. Que la información que anexo a mi hoja de vida junto con sus soportes, son ciertos y no faltan a la verdad en lo allí consignado.
h. Que cumplo con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato.
i. Que soy plenamente consciente que la suscripción del contrato no genera subordinación ni dependencia, ni relación laboral alguna con EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE en consecuencia, tampoco genera el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el contrato.

Así mismo declaro que he leído el **anexo** que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal me ha entregado, que al respecto he sido advertido (a) que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de las actividades contractuales que preste en la entidad.

Atentamente,

Firma: Carolina Herrera P.
C.C. No. 1.116.554.960 expedida en aguazul
Fecha Enero de 2026

ANEXO

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Al respecto es pertinente aclarar, que las inhabilidades son restricciones establecida en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

En consecuencia, los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

Inhabilidades comunes a todos los servidores públicos

Artículo 122 de la Constitución Política

(Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 126 Constitución Política

"Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

Artículo 128 de la Constitución Política

"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Artículo 179 de la Constitución Política

"Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones de realización de elecciones del Congreso de la República en el 2010.

Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política

"(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

Artículo 38, numeral 2º de la Ley 734 de 2002

Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

Artículo 38, numeral 3°. de la Ley 734 de 2002

Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.

Artículo 39, numeral 2 de la Ley 734 de 2002

"Para todo servidor público, adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia."

Artículo 29, inciso 1° del Decreto 2400, modificado por el Decreto 3074 de 1968

"(...)

La persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo. Por necesidades del servicio, el gobierno podrá ampliar estas excepciones siempre y cuando que el empleado no sobrepase la edad de sesenta y cinco (65) años. "

Al respecto el artículo 120, del Decreto 1950 de 1973, estipula: "El empleado que tenga derecho a pensión de jubilación o llegue a la edad de retiro, está obligado a comunicarlo a la autoridad nominadora, tan pronto cumpla los requisitos, so pena de incurrir en causal de mala conducta,

Artículo 1o. de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 1o, del artículo 49 de la ley 617 de 2000

"(...)

Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. (...)

Parágrafo lo. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre carrera administrativa."

Artículo 40 de la Ley 734 de 2002

"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Causales de Impedimentos y recusaciones

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.

3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.

4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.

5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.

7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.

8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.

9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.

10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.

11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.

13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.

15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición."

Trámite de los conflictos de intereses

El procedimiento establecido para ello será el consignado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo."

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometo a dar aplicación al contenido del presente Compromiso Anticorrupción, entender su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Firma: Carolina Herrera P.
C.C. No. 1.116.554.960 expedida en aguazul
Fecha Enero de 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 08:24:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116554960
Código de Verificación	1116554960260116082452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288850404

PIB
08:24:09

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116554960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 08:25:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116554960** y Nombre: **ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132693661** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:53 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116554960,** Apellidos y Nombres **HERRERA PADILLA ANDREA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE YOPAL**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:18 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116554960**

Apellidos y Nombres: **HERRERA PADILLA ANDREA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Certificación Bancaria

Viernes, 09 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDREA CAROLINA HERRERA PADILLA identificado(a) con CC 1116554960, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	36506808957	2020-01-27	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CRUZ ROJA COLOMBIANA

Cruz Roja Colombiana

F CR IPS 021
Versión 03

Cod. Seguridad
54686

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

EXAMEN DE INGRESO

DATOS DEL TRABAJADOR



Fecha	5/05/2023
Nombre	HERRERA PADILLA ANDREA CAROLINA
Documento	1116554960
Empresa	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
Cargo	PROFESIIONAL DE APOYO

EXAMENES PARACLÍNICOS REALIZADOS

Espirometria		Optometria		Glicemia		Koh		Coprológico		HCG		ECG			
Audiometria		Cuadro Hemático		Serologia		Frotis de garganta		Basciloscopia		RX de columna					
Visiometría		Perfil lipidico		Parcial de Orina		Cultivo de garganta		Hemoclasificación		RX de torax					
Transaminasas		Bun		Creatinina		Abuso de drogas		Alcohol en saliva		Ex. psicosensometrico					

Otros examenes EN EL MOMENTO SIN SINTOMAS SOSPECHOSOS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA/

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR

OBSERVACIONES

SEGUIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

TRABAJOS ESPECIALES

NA

RECOMENDACIONES

Ocupacionales	Médicas	Vigilancia Epidemiológica	Hábitos	Restricciones
X Uso elementos Protección Personal X Seguir Protocolos de Seguridad X Pausas activas X Protección UV	X VALORACIÓN EPS X Consulta Externa X Consulta Especializada	X Incluir PVE Auditivo X Incluir PVE Visual X Incluir PVE Ergonomico	X Actividad Física 3 veces por semana X Buena Postura	X Manipulación de cargas (Máx 15 kg)

Otras recomendaciones USAR PROTECCION OCULAR UV TAPABOCA E HIGIENE DE MANOS FRECUENTE,

Andrea C. Herrera P

HERRERA PADILLA ANDREA CAROLINA
TRABAJADOR

Cruz Roja Colombiana Seccional Casanare

Dra. Mariana Pulido Tapias
Médico General E.M.J.N.C
Esp. Salud Ocupacional
Licencia SO 0136 / RM 8512858

MARIANA PULIDO TAPIAS
LIC S.O 0136-16